



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría I

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN ARAS DE QUE SE DE CABAL ACATAMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 171, NUMERAL 5º DE LA LEY 1437 DE 2011, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL AUTO DEL 17 DE FEBRERO DE 2015, EXPIDE EL PRESENTE:**

**A V I S O**

Y por medio del mismo **HACE SABER A LA COMUNIDAD INTERESADA** que ante esta Corporación, en ejercicio del medio de control de NULIDAD, consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011-, la ciudadana **CLAUDIA ELIZABETH CARDENAS FONSECA** ha formulado demanda en contra del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, enderezada a que "se declare la nulidad de los artículos 410, 411, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 419, y 426 de la Ordenanza 397 del 18 de diciembre de 2014, "Por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca", expedida por la asamblea departamental del Valle del Cauca".

El mencionado proceso quedó radicado bajo el N° **76001-23-33-008-2015-00617-00**, fungiendo como Ponente el Honorable Magistrado, doctor **FERNANDO GUZMÁN GARCÍA**, siendo admitida la demanda mediante auto No. 83 del diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015).

**Para su publicación en la página web de la Rama Judicial**, se expide el presente aviso hoy cuatro (04) de abril de dos mil dieciséis (2016), el cual adicionalmente estará fijado en cartelera de la Secretaría Primera de la Corporación hasta que finalice la audiencia inicial, para los fines establecidos en el artículo 223 de la Ley 1437 de 2011.

**JULIO HEBER VÉLASQUEZ ROJAS**

Secretario

Fcc

